

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3653-2016

Fecha 24 de mayo de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día tres de mayo del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Monto, Número de beneficiarios y cobertura en número de municipios de los siguientes programas: Pensión básica universal rural, pensión básica universal urbana, bono educación y salud rural, bono educación urbano y PATI (separado por sus diferentes fuentes de financiamiento por ejemplo: urbano, IDA, fase II, etc.), para el periodo del 1 de junio de 2015 al 30 de abril de 2016. Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 4 al 18 de mayo de 2016".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- 1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo de los enlaces administrativos del departamento de Registro y Transferencias, se procede a la entrega de lo indicado en el anexo 1.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:

Handwritten signature and official seal of Roberto Molina, Oficial de Información y Respuestas.

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
*Información requerida



Acta de Entrega de Información

ANEXO 1

Ejecución del FISDL por tipo de Transferencia						
Período Reportado: 01 de junio de 2015 al 30 de abril de 2016						
Tipo de Transferencia	Fuente de Financiamiento	Ejecutado	Número de participantes	Mujeres	Hombres	Número de municipios atendidos
Bono Salud/Educación Rural	06.B BCIE-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2016	\$1579,635	66,628 familias	65,240 mujeres titulares de familia	1,388 hombres titulares de familia	100
	71.K GOES COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015	\$12006,154				
Total Bono Salud/Educación Rural		\$13585,789.40				
PAM Rural	71S GOES-PENSION BASICA UNIVERSAL-2016	\$401,726	26,627 personas adultas mayores	14,006 mujeres adultas mayores	12,621 hombres adultos mayores	81
	12.D UE/PACSES-PAM RURAL-2015	\$7295,956				
	71.L GOES CSR-APOYO AL ADULTO MAYOR 2015	\$5116,714				
Total PAM Rural		\$12814,395.56				
PAM Urbano	12.C UE/PACSES-PAM URBANO-2015	\$2761,719	4,848 personas adultas mayores	2,826 mujeres adultas mayores	2,022 hombres adultos mayores	15
Total PAM Urbano		\$2761,719				
Apoyo Monetario - PATI	09.2 FISDL/BANCO MUNDIAL-PATI	\$1639,900	3,968 personas	2,636 mujeres	1,332 hombres	10
Total Apoyo Monetario - PATI		\$1639,900				
Bono Educación Urbano	12.B UE/PACSES-BONO EDUCACION-2015	\$1184,706	6,244 familias	5,328 mujeres titulares de familia	916 hombres titulares de familia	15
Total Bono Educación Urbano		\$1184,706				
Total general		\$31986,510				

Nota aclaratoria: los presentados en el cuadro son sólo de transferencias, no incluyen acompañamiento familiar, seguimiento al adulto mayor ni puntos focales CSU